

**BOLETIN OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.**

**SUSCRIPCION en esta Capital**

R. V.

Un mes..... 10.

Tres..... 27.

**SUSCRIPCION en la Provincia**

R. V.

Un mes..... 14.

Tres..... 39.

**SALE; DOMINGOS, MIERCOLES Y VIERNES.**

**VIERNES 22 DE AGOSTO DE 1854.**

**ARTICULO DE OFICIO**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA  
DE ALMERIA.**

*Circular á los Subdelegados y encargados de Policía de los pueblos. N.º 111.*

El Sr. Superintendente general de Policía del reino con fecha 9 del actual me dice lo que copio.

«Por el Ministerio de lo Interior se me ha comunicado de Real orden en 7 del actual lo que sigue.—Habiendo acreditado la experiencia que el cólera-morbo asiático, aun después de haber cesado sus estragos en los pueblos invadidos, ataca á las personas que entran en ellos antes de estar purificada completamente la atmósfera, y que de este modo se ha reproducido y casi perpetuado en muchos puntos de la Península: S. M. la REINA Gobernadora solícita por precaver á la Capital de la monarquía de los males que habria de producir la nueva invasion de aquella enfermedad; se ha servido resolver que hasta pasados treinta dias, contados desde el que la Junta superior de Sanidad declare haber cesado enteramente los casos sospechosos en esta heroica Villa;

las autoridades de las provincias no den pasaportes para regresar á las personas que salieron de ella después del 50 de Junio último.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su exacto cumplimiento.»

Y yo lo comunico á V. con igual objeto. Dios guarde á V. muchos años. Almería 18 de Agosto de 1854.—P. I. D. S. G. C.—Antonio de Garrigós.

**SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA  
AUDIENCIA DE GRANADA.**

El Sr. Secretario del Real Acuerdo de esta provincia me comunica la orden siguiente.

«Al Real Acuerdo de esta Audiencia se hizo notoria la Real orden que sigue. Ecsmo. Sr. Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Rr. Duque Presidente del Consejo Real de España é Indias la Real orden siguiente.—Ecsmo. Sr. Restituida en toda su plenitud á los tribunales ordinarios la administracion de justicia criminal por decreto de este dia me manda S. M. la REINA Gobernadora que haga entender á todos los magistrados y jueces de primera instancia

